

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1920

| Último cambio anterior | | VALORES DEL ESTADO | CAMBIOS DE HOY | | Último cambio anterior | | VALORES DE SOCIEDADES | Valornominal de cada título Pesetas | Desembolsado 0/0 | CAMBIOS DE HOY | |
|------------------------|-------|--|----------------|-----------|------------------------|--|---------------------------------|-------------------------------------|------------------|----------------|--|
| Fechas | 0/0 | | 0/0 | Fechas | 0/0 | 0/0 | | | | 0/0 | |
| | | 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR | | | | | ACCIONES | | | | |
| | | <i>Al contado.</i> | | | | | Banco de España..... | 500 | | 531,50 | |
| 6-9-920 | 72,20 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales.. | 72,80 y 90 | 6-9-920 | 531,50 | Compañía Arrand.º de Tabacos.. | 500 | 50 | 290,00 | | |
| 6-9-920 | 72,80 | " E, de 25.000 " | 72,90 | 28-7-920 | 99,00 | Banco Hipotecario de España... | 500 | | | | |
| 6-9-920 | 73,00 | " D, de 12.500 " | 73,00 | 1-9-920 | 280,00 | Banco de Castilla..... | 500 | 50 | | | |
| 6-9-920 | 74,75 | " C, de 5.000 " | 74,50 y 74,75 | 6-9-920 | 170,00 | Banco Hispano-Americano..... | 500 | | | | |
| 6-9-920 | 74,75 | " B, de 2.500 " | 75,00 | 27-8-920 | 315,00 | Banco Español de Crédito..... | 500 | | | | |
| 6-9-920 | 74,75 | " A, de 500 " | 74,50 y 74,75 | 2-9-920 | 183,00 | Unión Española de Explosivos... | 500 | | | 330,00 | |
| 6-9-920 | 73,00 | " G, de 100 " | 74,00 | 6-9-920 | 82,00 | Socied. Gral. Azuc. Preferentes | 500 | | | | |
| 6-9-920 | 73,00 | " H, de 200 " | 74,00 | 10-6-920 | 222,00 | carera España... Ordinarias.. | 500 | | | 61,00 | |
| 6-9-920 | 74,50 | En diferentes series..... | | 20-3-919 | 157,00 | Altos Hornos de Vizcaya..... | 500 | | | | |
| | | 4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR | | | | | La Papetera Española..... | 500 | | | |
| | | <i>Estampillado.</i> | | | | | Unión Alcoholaria Española..... | 500 | | | |
| 6-9-920 | 84,00 | Serie F, de 24.000 pesetas nominales.. | 84,00 | 6-9-920 | 102,00 | Mediodía de Madrid..... | 500 | | | | |
| 6-9-920 | 84,00 | " E, de 12.000 " | 84,00 | 6-9-920 | 20,00 | Ferrocarriles de M. Z. A..... | 500 | | | 900 | |
| 6-9-920 | 84,00 | " D, de 6.000 " | 84,00 | 6-9-920 | 297,00 | Idem Norte de España..... | 500 | | | 295,50 y 299 | |
| 6-9-920 | 84,25 | " C, de 4.000 " | | 6-9-920 | 298,00 | B.º Español del Río de la Plata. | 500 | | | 295 | |
| 6-9-920 | 84,25 | " B, de 2.000 " | 84,50 | | | OBLIGACIONES | | Interés anual por 100 | | | |
| 6-9-920 | 84,25 | " A, de 1.000 " | 84,50 | 6-9-920 | 96,50 | Cédulas del Banco Hipotecario | 500 | 4 | 96,75 | | |
| 6-9-920 | 85,00 | " G, de 100 " | | 6-9-920 | 101,50 | Cédulas del Banco Hipotecario. | 500 | 5 | 101,50 | | |
| 6-9-920 | 85,00 | " H, de 200 " | | 6-9-920 | 82,00 | Sociedad Gral. Azuc.º España... | 500 | | 82,00 | | |
| 6-9-920 | 84,00 | En diferentes series..... | 84,00 | 11-3-916 | 35,00 | C.º Gral. Madz. de Electricidad. | 500 | | | | |
| | | 4 POR 100 AMORTIZABLE | | | | | Mediodía de Madrid..... | 500 | | | |
| 12-8-920 | 83,50 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales.. | 88,00 | 25-6-920 | 87,50 | F. C. M. Z. A., Va. Serie A. | 500 | 5 | | | |
| 3-9-920 | 88,00 | " D, de 12.500 " | 88,00 | 27-8-920 | 97,00 | Madrid a Ariza..... " B. | 500 | 4 1/2 | | | |
| 6-9-920 | 88,00 | " C, de 5.000 " | 88,00 | 9-7-920 | 80,00 | " " " C. | 500 | 4 | | | |
| 2-9-920 | 88,00 | " B, de 2.500 " | 88,00 | 16-12-919 | 76,00 | Idem Norte de España. | 500 | 3 | | | |
| 3-9-920 | 88,00 | " A, de 500 " | 88,00 | 20-7-920 | 55,50 | Id. Emisión 17 de Enero 1903..... | 500 | 3 | | | |
| 3-9-920 | 88,00 | En diferentes series..... | 88,00 | 15-6-920 | 52,75 | | 500 | 3 | | | |
| | | 5 POR 100 AMORTIZABLE | | | | | | 3 | | | |
| 1-9-920 | 95,25 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales.. | 95,90 | 10-8-920 | 51,75 | <i>Ayuntamiento de Madrid.</i> | | 3 | | | |
| 4-9-920 | 96,00 | " E, de 25.000 " | | 10-3-920 | 51,75 | Obligaciones | 500 | 3 | | | |
| 6-9-920 | 96,00 | " D, de 12.500 " | | 27-8-920 | 58,00 | Idem para pago de expropiaciones en el interior..... | 500 | 3 | | | |
| 6-9-920 | 96,25 | " C, de 5.000 " | 95,90 | | | Idem "Empréstito Villa Madrid" de 1914..... | 500 | 3 | | | |
| 6-9-920 | 96,25 | " B, de 2.500 " | 96,00 | 6-9-920 | 79,25 | Idem Id. Id. de 1918..... | 500 | 3 | | | |
| 6-9-920 | 96,25 | " A, de 500 " | 96,25 | 2-9-920 | 93,25 | Cédulas para Idem de Id. en el ensauche | 500 | 3 | | | |
| 6-9-920 | 96,25 | En diferentes series..... | | 3-9-920 | 91,00 | | | 3 | | | |
| | | | | 3-9-920 | 91,00 | | | 3 | | | |
| | | | | 27-8-920 | 95,50 | | | 3 | | | |

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

| | |
|---|---------|
| 4 por 100 perpetuo al contado..... | 213,800 |
| Idem sin corriente..... | " |
| Idem fin próximo..... | " |
| 4 por 100 amortizable..... | 58,000 |
| 5 por 100 amortizable..... | 33,000 |
| Acciones del Banco de España..... | 4,500 |
| Idem del Banco Hipotecario..... | " |
| Idem de la Arrendataria de Tabacos..... | 3,000 |
| Azuocareras.—Preferentes..... | " |
| Idem.—Ordinarias..... | 28,500 |
| Cédulas del Banco Hipotecario..... | 6,500 |

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

| |
|--|
| París, a la vista, cheque, 150.000 francos a 46,15 pesetas por 100 francos.—3.100.000 a 46,10. |
| Londres, a la vista, cheque, 3.000 libras a 23,78 pesetas cada una. —16.000 a 23,77. |
| Berlín, a la vista, cheque, 100.000 marcos a 13,15 pesetas por 100 marcos. |
| Nueva York, a la vista, cheque, 20.000 dollars a 6,69 pesetas cada uno.—15.000 a 6,68. |

Gaceta de Madrid—Núm. 252 8 Septiembre 1920 Anexo núm. 7.—Página 711

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 6 de Septiembre de 1920.

Existe un centro de bajas presiones sobre el centro de Europa, Berlín (1.004 mb.) y otro secundario (1.014 mb.) en el Golfo de Génova, persistiendo el mínimo relativo del SW. de España. Por toda la Península el tiempo es bueno, soplando los vientos en general flojos y de dirección variable. Continúa el Levante en el Estrecho, aunque per-

diendo intensidad. El mar está tranquilo por todas nuestras costas. Las presiones altas están al NW. de España.

La temperatura máxima de ayer fué de 38 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 11 grados en León, Burgos y Vitoria.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante,

Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Badajoz.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 637 ms.)

| Horas. | Barómetro en m. y a 0° | Termómetro C° | Humedad relativa 0/10 | VIENTO | | Lluvia ó nieve en m/m. | Estado del cielo. | NOTAS |
|--------|------------------------|---------------|-----------------------|------------|------------------|------------------------|-------------------|---|
| | | | | Dirección. | Fuerza de 0 a 3. | | | |
| 1 | 709,4 | 20,9 | 59 | → | 0=Calma..... | → | Despejado. | Temperatura máxima a la sombra... 31,2 |
| 7 | 709,6 | 17,8 | 70 | NE..... | 0=Idem..... | → | Idem. | Idem mínima a la idem..... 16,9 |
| 13 | 707,8 | 30,4 | 45 | → | 0=Idem..... | → | Idem. | Idem mínima junto al suelo..... 15,0 |
| 18 | 706,2 | 25,8 | 56 | → | 0=Idem..... | → | Idem. | Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. (?) |

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REGION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

SECCION DE CORREOS

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje ó a caballo, entre la oficina del Ramo de Murcia de Jaldón y la de Mesones (11,600 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.925 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la oficina de Zaragoza, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las Antecéditas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 20 de Septiembre actual, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Zaragoza el día 26 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 3 de Septiembre de 1920.—
El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., se

gún cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1056

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo de Puentevedra y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 3.650 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Coruña y Puentevedra, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las Antecéditas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 del corriente, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Coruña el día 26 del corriente a las once horas.

Madrid, 3 de Septiembre de 1920.—
El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de... según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1065

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la Administración principal de Correos de Málaga y la oficina de Estepona (83 kilómetros), bajo el tipo máximo de 16.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Málaga, Estepona, Fuengirola y Marbella, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las Antecéditas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre

1904 hasta el día 25 del actual, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Málaga el día 30 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 3 de Septiembre de 1920.—
El Director general, Colombl.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1057

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Cáceres y Montánchez (45 kilómetros), bajo el tipo máximo de 12.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Cáceres y Montánchez, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 11 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Cáceres, el día 16 de Octubre próximo, a las once horas.

Madrid, 3 de Septiembre de 1920.—
El Director general, Colombl.

Modelo de proposición

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1061

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo, entre la oficina del Ramo de Montalbán y la de Aljaga (30 kilómetros), bajo el tipo máximo de 6.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de mani-

fiesto en las oficinas de Teruel, Montalbán y Aljaga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 11 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Teruel el día 16 del citado mes, a la once horas.

Madrid, 3 de Septiembre de 1920.—
El Director general, Colombl.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1060

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil, entre la Administración principal de Pontevedra y la oficina de Campo Lameiro (17 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la oficina del Ramo de Pontevedra, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 11 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Pontevedra el día 16 del citado mes a las once horas.

Madrid, 3 de Septiembre de 1920.—
El Director general, Colombl.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula perso-

nal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1059

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo de Haro y la de Pradoluengo (25 kilómetros) bajo el tipo máximo de 10.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y en las oficinas de Logroño, Burgos, Haro, Belorado y Pradoluengo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 13 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 18 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 3 de Septiembre de 1920.—
El Director general, Colombl.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1062

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública entre Madrid y Bustarviejo, en automóvil, desde Madrid a Miraflores de la Sierra y a caballo desde Miraflores a Bustarviejo (62 kilómetros), bajo el tipo máximo de 12.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración del Correo Central (Madrid) y en la oficina de Colmenas Viejo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 11 de Octubre

próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración del Correo Central (Madrid), el día 16 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 3 de Septiembre de 1920.—
El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—1058

CENTRO ELECTROTÉCNICO Y DE COMUNICACIONES

El Coronel Director del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones.

Hago saber: Que debiendo anunciarse nuevamente la segunda subasta para la enajenación de cuatro automóviles rápidos de desecho, descompuestos en dos lotes, que son:

1.º A. R. M. Benz número 9 y A. R. M. Panhard número 10.

2.º A. R. M. Hispano-Suiza número 33 y A. R. M. Benz número 23.

Según orden del Excmo. Sr. General Comandante general de Ingenieros de la primera Región, fecha 3 del presente mes, se hace público por medio de este anuncio que dicha segunda subasta tendrá lugar el día 28 del corriente, a las diez, en el cuartel sito en la Ronda del Conde Duque, número 4, cuyas proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta.

El pliego de condiciones que ha de regir estará de manifiesto en las oficinas de este Centro todos los días laborables de nueve a trece.

El adjudicatario o adjudicatarios tendrán la obligación de retirar del Parque el material en el plazo de diez días a contar de la fecha de aprobación definitiva.

Madrid, 7 de Septiembre de 1920.—
José Tafur.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., calle..., número..., piso..., enterado del anuncio y pliego de condiciones que ha de regir para la enajenación de cuatro automóviles, se comprometo a adquirir (el primero o segundo lote, o los dos lotes), por la cantidad de pesetas (aquí la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE CARTAGENA

Debiendo celebrarse subasta local, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 12 de Diciembre de 1919 (D. O. número 282), para contratar las obras de construcción de un cuartel para un Regimiento de Infantería, en el Barrio de San Cristóbal, de la ciudad de Lorca

(Murcia), y autorizado por Real decreto de 5 de Julio último (D. O. número 148), el gasto correspondiente para su ejecución, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 8 del próximo mes de Octubre, a las once horas, en esta plaza y en la Comandancia de Ingenieros de Cartagena, sita en la Avenida del General Muñoz Cobo, número 17, y que el pliego de condiciones, con el proyecto de la obra, estará de manifiesto todos los días de labor, desde el 15 de Septiembre al 7 de Octubre, ambos inclusive, de las nueve a las trece horas, en el mencionado establecimiento.

El precio límite que registrará en la subasta, será el de 2.792.350 pesetas, importe del presupuesto de ejecución material, 2 por 100 de imprevistos, 2 1/2 por 100 de dirección y administración de la contrata y 9 por 100 de beneficio industrial.

La garantía para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 que corresponda a la cuantía de las ofertas, con relación al precio límite señalado, en pesetas efectivas o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará bajo la presidencia del Ingeniero Comandante de la plaza, con asistencia de Notario y con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911, ley de Protección a la Industria nacional y demás disposiciones complementarias; no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedarán obligados a indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que procedan los productos que emplee en las obras.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acreditan la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósito o sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que vengán ejerciendo, o certificado de Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alla en la industria a que la contratación se refiere y los apoderados, a demás, el poder notarial otorgado a su favor.

Las obras deberán quedar completamente terminadas en el plazo de tres años que se empezará a contar desde un mes después de haberse notificado por escrito al rematante que puede empezar la ejecución de las mismas.

En el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo ac-

to se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Cartagena, 4 de Septiembre de 1920.—El Ingeniero Comandante accidental, Manuel García.

Modelo de proposición.

D... de T. y T., con domicilio en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., la GACETA DE MADRID (o Boletín Oficial de la provincia), fecha... para la contratación de las obras de construcción de un Cuartel de Infantería en el barrio de San Cristóbal de la ciudad de Lorca (Murcia), y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a llevar a cabo la ejecución de las indicadas obras por el precio de... pesetas... céntimos (en letra), acompañando en virtud de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en... (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y el talón de depósito importante (tantas pesetas), como garantía de esta proposición.

Los materiales que empleará en las obras proceden de (tal plaza).

Cartagena... de... de 1920.

(Firma y rúbrica.)

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá ser en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder se expresará como antifirma, el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

S—1065

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE BAILLORCA

Debiendo celebrarse subasta local única en virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Julio último pasado, para contratar la terminación de las obras de edificación del cuartel del General Luque, en la ciudad de Inca, con sujeción a los pliegos de condiciones legales y técnicas aprobados y conforme a los precios límites que respecto a mano de obra y materiales se detallan a continuación:

LOTE ÚNICO

121,12 metros cúbicos de excavación en terreno franco.

1211,12 metros cúbicos de hormigón hidráulico.

638,76 metros cúbicos de transporte de productos.

37.110,08 kilogramos de vigueta doble T.

450 metros cúbicos de muro de contención hidráulica.

22,50 metros cuadrados de enlucido hidráulico.
 1.194,90 metros cuadrados de bovedilla de cemento.
 3 tapas de fundición de 0,40 por 0,40 m.
 122 metros lineales de alcañarilla.
 6.903,04 metros cuadrados de enlucido con cal y yeso del paramento interior.
 12.763,80 metros cuadrados de blanqueado.
 1.793,18 metros cuadrados de enlucido de cemento portland.
 1.678,23 metros cúbicos de mampostería.
 458,20 metros cúbicos de sillería arenisca para los ángulos de las fachadas.
 5.568,31 metros cuadrados de enlucido con mortero de cemento portland, imitando ladrillo.
 10,08 metros cúbicos de fábrica de sillería.
 799,84 metros cuadrados de tabiquería divisoria de sillería arenisca.
 234 kilogramos de hierro laminado para la zanca.
 439,20 kilogramos de hierro en varilla.
 13,25 metros cúbicos de escalonado de mampostería ordinaria.
 101,72 metros lineales de pletina de hierro para los mampirianos.
 63 metros cuadrados de baranda de hierro.
 2.337,82 metros cuadrados de pintura al óleo.
 36 metros cuadrados de puerta de entrada de dos y cuatro hojas.
 8,40 metros cuadrados de puerta de entrada de dos hojas.
 28 metros cuadrados de puerta inferior de dos hojas.
 77,12 metros cuadrados de puerta interior de una hoja.
 377,52 metros cuadrados de ventana cristalera de dos hojas.
 3.411 visagras para las puertas y ventanas.
 12 fallebas para las puertas.
 40 pasadores de mano y pie para las puertas.
 406 pasadores de mano para las ventanas.
 77 cerraduras.
 31 ganchos de retenida para puertas.
 648 ídem íd. para ventanas.
 2.138 cristales de 0,33 por 0,48, 0,40 por 0,40 m.
 271 fallebas para las ventanas.
 590 metros cuadrados de acera de piedra caliza.
 1.580 m. l. de bordillo de piedra caliza.
 32 bajantes de fundición de 2,00 m. de longitud.
 172,00 m. l. de tubo de zinc.
 24 asientos a la turca de cemento comprimido.
 39 pantallas de cemento comprimido.
 12 aparatos de descarga automática.
 608,00 m. l. de cañería de plomo.
 49,50 m. l. de tubería de fundición de 7 cm.
 18,00 m. l. de ídem ídem de 20 cm.
 84,00 m. l. de ídem de barro barnizado.
 21 sifones de hierro con baño de porcelana.
 48 lavabos de cemento comprimido.
 48 ménsulas de hierro forjado.

126 grifos.
 12 sifones de fundición.
 312,00 metros cuadrados de revestimiento de cemento Portland.
 1.697 azulejos blancos.
 40 m. l. de arnero.
 152 tablas mochileras de 2,00 metros.
 166 ventiladores introducción de aire.
 1.116,00 metros cuadrados de enlucido por la parte inferior de bovedillas.
 11.000,00 kilogramos de hierro para cerchas.
 1.377,60 metros cuadrados de hierro para correas.
 1.377,60 metros cuadrados de tejado de teja plana.
 74,40 ídem embaldosado de rasilla.
 1.056,00 ídem de cielo raso de yeso.
 44,64 ídem de puerta de dos hojas.
 470,00 m. l. de canalón de cemento Portland.
 588,40 metros cuadrados de revestimiento de cemento Portland.
 548 m. l. de cornisa de piedra arenisca.
 518,90 m. l. de almenado de ídem.
 221,50 metros cuadrados de embaldosado con baldosa cemento comprimido.
 191,50 ídem ídem de cielo raso de yeso.
 2 retretes de piedra artificial.
 1 pila para baño de cemento comprimido.
 3 sifones de cemento armado.
 48,00 metros cuadrados de revestimiento de azulejos.
 8,00 m. l. de tubería de cemento armado.
 9,00 metros cuadrados de bovedilla para escalera.
 5 asientos a la turca de cemento comprimido.
 13 llaves de paso.
 400,00 metros cuadrados de afirmado con piedra machacada y recebo en el pavimento de los patios y calles.
 Hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 9 de Octubre próximo a las once de su mañana, en esta plaza, en la Comandancia de Ingenieros de la misma, sita en la plaza del Carmen, número 28, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables desde el día de este anuncio al día 8 de Octubre, ambos inclusive, desde las nueve a las trece en el mencionado Establecimiento.
 El precio límite que regirá en el acto será el siguiente:
 1,35 pesetas por metro cúbico de excavación en terreno franco.
 22 pesetas por metro cúbico de hormigón hidráulico.
 2,15 pesetas por metro cúbico de transporte de productos.
 1,15 pesetas por kilogramo de vigueta doble T.
 24,30 pesetas por metro cúbico de muro de mampostería hidráulica.
 2,60 pesetas por metro cuadrado de enlucido hidráulico.
 5,10 pesetas por metro cuadrado de boverilla de cemento.
 28,75 pesetas por tapa de fundición de 0,40 por 0,40.
 11,25 céntimos por m. l. de alcañarilla.
 1,74 pesetas por metro cuadrado enlucido con cal y yeso.

0,12 pesetas por metro cuadrado de blanqueo.
 19,00 pesetas por metro cuadrado enlucido de cemento Portland.
 19,00 pesetas por metro cúbico de mampostería.
 41,41 pesetas por metro cúbico de sillería arenisca para los ángulos de las fachadas.
 4,02 pesetas por metro cuadrado de enlucido con mortero de cemento Portland imitando ladrillo.
 28,52 pesetas por metro cúbico de fábrica de sillería.
 5,00 pesetas por metro cuadrado de tabique divisorio de sillería arenisca.
 1,45 pesetas por kilogramo de hierro laminado para la zanca.
 1,20 pesetas por kilogramo de hierro en varillas.
 20,60 pesetas por metro cúbico de escalonado de mampostería ordinaria.
 6,50 pesetas por m. l. de pletina de hierro para los mampirianos.
 36,18 pesetas por metro cuadrado de baranda de hierro.
 2,54 pesetas por metro cuadrado de pintura al óleo.
 18,75 pesetas por metro cuadrado de puerta de entrada de dos y cuatro hojas.
 36,75 pesetas por metro cuadrado de puerta interior de dos hojas.
 34,60 pesetas por metro cuadrado de puerta interior de una hoja.
 40,73 pesetas por metro cuadrado de ventana cristalera de dos hojas.
 0,90 pesetas por visagra para las puertas y ventanas.
 9,00 pesetas por falleba para las puertas.
 2,00 pesetas por pasador de mano y pie para las puertas.
 1,50 pesetas por ídem de mano para las ventanas.
 5,00 pesetas por cerradura.
 0,40 pesetas por gancho de retenida para puertas.
 0,25 pesetas por ídem para cristalerías.
 1,50 pesetas por cristal de 0,33 por 0,48; 0,40 por 0,40 metros.
 7,00 pesetas por falleba para ventanas.
 8,00 pesetas por metro cuadrado de acera de piedra caliza.
 4,34 pesetas por m. l. bordillo de ídem ídem.
 42,80 pesetas por bajante de fundición de 2,00 m. de longitud.
 6,27 pesetas por m. l. de tubo de zinc.
 70,25 pesetas por asiento a la turca de cemento comprimido.
 25,00 pesetas por pantalla de cemento comprimido.
 80,00 pesetas por aparato de descarga automática.
 4,70 pesetas por m. l. de cañería de plomo.
 24,00 pesetas por m. l. de tubería de fundición de 7 cms.
 45,00 pesetas por ídem de 20 ídem.
 7,35 pesetas por m. l. de ídem de barro barnizado.
 17,75 pesetas por sifón de hierro con baño de porcelana.
 22,00 pesetas por lavabo de cemento comprimido.
 2,00 pesetas por ménsula de hierro forjado.
 5,50 pesetas por grifos.

16,00 pesetas por sifón de fundición.
 2,00 pesetas por metro cuadrado de revestimiento de cemento Portland.
 0,30 pesetas por azulejo blanco.
 5,00 pesetas por m. l. de armero.
 6,00 por tabla mochilera de 2,00 ms.
 5,00 pesetas por ventilador introducción de aire.
 0,90 pesetas por metro cuadrado de enfucido por la parte inferior de bovedilla.
 1,50 pesetas por kilogramo de hierro para corchas.
 38,75 pesetas por metro cuadrado de hierro para correas.
 4,11 pesetas por metro cuadrado de teja plana.
 1,50 pesetas por m. l. de almenado enaldosado de rasilla.
 3,50 pesetas por metro cuadrado de cielo raso de yeso.
 27,58 pesetas por metro cuadrado de puerta de dos hojas.
 1,85 pesetas por m. l. de canalón de cemento Portland.
 3,45 pesetas por metro cuadrado de revestimiento de cemento Portland.
 12,40 pesetas por m. l. de cornisa de piedra arenisca.
 4,25 pesetas por m. l. de almenado de idem idem.
 10,27 pesetas por metro cuadrado de enlucido con baldosa de cemento comprimido.
 7,55 pesetas por metro cuadrado de cielo raso de yeso.
 80,25 pesetas por retrate de piedra artificial.
 110,00 pesetas por pila para baño de cemento comprimido.
 16,00 pesetas por sifón de cemento armado.
 14,32 pesetas por metro cuadrado de revestimiento de azulejos.
 10,00 por m. l. de tubería de cemento armado.
 6,04 pesetas por metro cuadrado de bordillo para escalera.
 70,00 pesetas por asiento a la turca de cemento comprimido.
 6,00 pesetas por llave de paso.
 3,55 pesetas por metro cuadrado de afirmado con piedra machacada y recheo para pavimento de patios y calles.
 Y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de ... pesetas efectivas, o en su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.
 Para el lote único 16.552,22 pesetas.
 La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.
 Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los Establecimientos nacionales de que proceden sus productos.
 Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañados de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la ga-

rantía aludida expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Palma, 1.º de Septiembre de 1920.—
 El Ingeniero del Detall, Florencio Subias.

Modelo de proposición.

D. F. de T. v T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ... calle de ... número ... enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, fecha ... de ... para la ejecución de las obras, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a la ejecución de las mismas al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) por ... (la unidad que marque el precio límite), acompañado en virtud de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que se comparezca.

Los productos que ofrecen proceden de ... (en tal plaza).

Palma de Mallorca, ... de ... de ...
 (Firma y rúbrica.)

Observaciones: Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirsele la nómina correspondiente. Si se firma por poder se expresará con antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la Casa o razón social.

S—1063

JUNTA DE LAS OBRAS DE LOS FERROCARRILES DE ESTELLA A VITORIA Y GRATE A SAN PRUDENCIO

SEGUNDA CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 6 de Agosto de 1920, esta Junta ha señalado el día 27 de Septiembre, a las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de explanación y construcción de las de fábrica del ferrocarril de Estella a Vitoria, trozo primero, tramo segundo, cuyo presupuesto de contrata es de 316.180,95 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Vitoria, ante la Junta de obras de los ferrocarriles de Estella a Vitoria y Oñate a San Prudencio, situadas sus oficinas en la calle de Dato número 31, piso segundo izquierda hallándose de manifiesto para conocimiento del público en el citado domicilio, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Se admitirán proposiciones en las oficinas de la Junta antes mencionada, desde el día de la fecha hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garan-

tía para tomar parte en la subasta será de 3.161,80 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas. Vitoria, 31 de Agosto de 1920.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... clase ..., expedida en ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de explanación y de fábrica del ferrocarril de Estella por Vitoria a Vergara, Sección de Estella a Vitoria.

TROZO 1.º — TRAMO 2.º — PROVINCIA DE NAVARRA

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que corresponda, en Vitoria, dentro del término de diez días, contados desde la fecha de aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inscripción de los anuncios de la subasta en la GACETA y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en Vitoria, en la Delegación de Hacienda, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva, y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminada en el plazo de un año.

5.º Todos los gastos de replanteo y liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero director, y su abono se hará en metálico por la Junta de Obras en Vitoria, con cargo a la consignación establecida en la ley de Presupuestos vigentes para estas obras.

7.º Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

8.º Queda sujeta esta contrata a las disposiciones dictadas o que se dicten con carácter general sobre el seguro de obreros y protección a la producción nacional.

Vitoria, 31 de Agosto de 1920.

S—980

JEFATURA ADMINISTRATIVA DE TERUEL

Debiendo celebrarse subasta local única en esta plaza de Teruel, en virtud de lo dispuesto por el excelentísimo señor Ministro de la Guerra en telegrama de 27 de Julio último, dirigido al excelentísimo señor Capitán general de la Región y comunicada a esta Jefatura en 3 de Agosto próximo pasado por el excelentísimo señor Intendente militar, para contratar en pública licitación y durante el tiempo que expresan los pliegos de condiciones, el suministro de pan y pienso a las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en la misma, luego presente a los que deseen tomar parte en la referida subasta, que el acto tendrá lugar el día 14 de Octubre próximo, a las once, en esta ciudad y Establecimiento denominado Jefatura Administrativa militar, sito en la calle de San Benito, número 9, donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y precios límites todos los días laborables, desde el día 8 del mes actual al 14 de Octubre próximo, ambos inclusiva, de nuevo a ince, en el mencionado Establecimiento.

Dicho acto se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L., número 157).

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de una peseta, sin enmiendas ni raspaduras, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía otorgada expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Preios límites que se citan.

Las cantidades que se calculan para un año y tres meses más son las siguientes:

Pan, 143.500 raciones; cebada, 15.000 raciones; paja, 150 quintales métricos.

Por cada ración de pan de 630 gramos, 41 céntimos de peseta.

Por cada ración de cebada de cuatro kilogramos, 3 pesetas con diez céntimos

Por cada quintal métrico de paja para pienso, 10 pesetas 50 céntimos.

El importe de la fianza provisional para tomar parte en la subasta de referencia, es de 4.595 pesetas 50 céntimos o su equivalencia en papel del Estado al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

Y para que llegue a conocimiento del público, expido el presente en Teruel a 6 de Septiembre de 1920.—El Presidente del Tribunal, G. Climent.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ... calle ... número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial* de la provincia, fecha ... de ... de ..., para contratar a precios fijos durante un año y tres meses más si así conviniera al Cuerpo de Intendencia, el suministro de pan y pienso a las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en la plaza de Teruel, y de los pliegos de condiciones a que en el mismo se aluden, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a verificar el servicio a los precios siguientes:

Por cada ración de pan de 630 gramos, 41 céntimos de peseta (en letra).

Por cada ración de cebada de cuatro kilogramos, dos pesetas diez céntimos (en letra).

Por cada quintal métrico de paja para pienso, 10 pesetas 50 céntimos (en letra).

Y como garantía de la proposición y en cumplimiento a lo prevenido, acompaña a la misma la carta de pago del depósito previo, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... o el poder notarial, también en su caso, así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca.

... de ... de 1920.

(Firma y rúbrica.)

S—1066

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALENCIA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Esteve Salvador, número 129 del reemplazo del 1919, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Esteve Ruiz, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Esteve Ruiz, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Esteve Ruiz, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se

halle, y si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Esteve Salvador.

El repetido José Esteve Ruiz es natural de Orihuela, y cuenta cincuenta y cuatro años de edad, estatura regular, delgado, color sano, barba cerrada y cuando se ausentó usaba bigote grande.

Valencia, 19 de Junio de 1920.—El Alcalde, R. Samper.

M—6168

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALVERDE DEL FRESNO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Gaspar Pascual Martín, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Gaspar Pascual Martín, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Gaspar Pascual Martín es hijo de Leandro y de Petra, cuenta treinta y cuatro años de edad, es de estatura regular, pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, cargado de hombros y afe desgarbado.

Valverde del Fresno, 27 de Junio de 1920.—El Alcalde, Manuel Pou.

M—6019

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLADA

No habiendo comparecido los mozos que a continuación se expresan a los actos de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, ni persona alguna que les haya representado, a pesar de las citaciones hechas, se les ha instruido los oportunos expedientes, con sujeción a las disposiciones vigentes de los artículos 157 de la ley de Reclutamiento y 251 y 252 del Reglamento para la aplicación de la misma y por sus resultados han sido declarados prófugos por esta Corporación, con las condenas consiguientes de gastos, a tenor de lo preceptuado en referidas disposiciones.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante esta Alcaldía o ante la Excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento, apercibiéndoles, en caso contrario, de ser tratados con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan proceder a la busca, captura y remisión a esta Alcaldía o su presentación ante la Excm. Comisión mixta.

Alejandro Camicero López, hijo de Agustín y Martina.

José Martínez de la Puente, de Juan y Casimira

Villada, 2 de Julio de 1920.—El
Alcalde, Pedro M. Pombo.

M—6094

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLARRETERO DE CAMPOS

No habiéndose presentado en el acto de la clasificación y declaración de soldados, ni remitido los documentos prevenidos por el artículo 108 de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912, el mozo Vidal Batullo Ruiz, hijo de Vidal y Florencia, número 1 del sorteo del reemplazo actual, se ha instruido el oportuno expediente de prófugo con arreglo a lo dispuesto por la vigente ley de Reclutamiento, y en el reglamento para su aplicación, quedando así declarado con la condena consiguiente de gastos.

En su consecuencia, se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante esta Alcaldía, o Comisión mixta de la provincia, advirtiéndole que, de no verificarlo, se le pararán los perjuicios que correspondan.

En su virtud, ruogo y encargo a las Autoridades y sus Agentes procuren la busca, captura y conducción de referido prófugo ante esta Alcaldía, o su presentación ante dicha Comisión.

Villarmentero de Campos, 6 de Julio de 1920.—El Alcalde, Graciliano de la Pinta.

M—6167

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Autorizado este Banco por el párrafo sexto del artículo 23 de la ley de 2 de Diciembre de 1872 para emitir cédulas hipotecarias, dispuso, en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo de Administración con fecha 29 de Mayo último, crear una serie de 25.000 cédulas de 500 pesetas nominales cada una, con interés de 5 por 100 anual, que llevarán los números 300.001 a 325.000, y que irán poniéndose en circulación a medida que lo consientan los préstamos hipotecarios que realiza.

Lo que se pone en conocimiento del

público, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 7 de Septiembre de 1920.—
El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez.

X—2002

CREDITO NAVARRO

Esta Sociedad expidió en 5 de Abril de 1920, con el número 151.097, un resguardo de imposición voluntaria al público por única vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de la inserción de este aviso en la GACETA DE MADRID.

Habiéndose solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por única vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de la inserción de este aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 3 de Septiembre de 1920.
Por acuerdo de la Junta de Gobierno:
El Secretario, Rafael Aizpún.

X—2000

CREDITO NAVARRO

El Consejo de Administración del "Crédito Navarro", en virtud de las facultades que el artículo 9.º de los Estatutos de la Sociedad le confiere, ha acordado pedir EL TERCER DIVIDENDO PASIVO de Cincientas cincuenta pesetas por acción de las últimamente emitidas, segunda serie, números 4.001 a 8.000, ambos inclusive, equivalente al 25 por 100 del tipo de emisión.

Se fija como plazo para abonar el referido dividendo desde el día 10 de los corrientes hasta el 1.º de Octubre próximo, y deberá ser entregado en las oficinas de la Central, Plaza de la Constitución, número 21, de esta ciudad.

Al hacer efectivo este dividendo pasivo, se estampará un cajetín en acciones que acredite su pago, y al accionista se le entregará un resguardo en el que se haga constar esta entrega.

Pasado el plazo que se señala para la entrega del aludido dividendo, quedarán las acciones caducadas y siendo aplicable en este caso el artículo 11 de los Estatutos sociales.

Pamplona, 1.º de Septiembre de 1920,
El Presidente, Rafael Gaztelu.

X—1999

"LA PAPELERA ESPAÑOLA"

COMPANÍA ANÓNIMA—BILBAO

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Compañía que el sorteo de amortización semestral de obligaciones hipotecarias se celebrará en el domicilio social, Bilbao calle de la Estación (edificio de La Bilbaina), el 15 de los corrientes, a las once de la mañana, ante el Notario D. Celestino María del Arsenal.

Madrid, 6 de Septiembre de 1920.
El Director general, Enrique Colás.

X—1998

BANCO DE BARCELONA

Habiendo manifestado los hijos y herederos de doña Mercedes Castells y Durán que se han extraviado los títulos de las cinco acciones de este Banco inscritas a nombre de esta señora, de número 32.724 a 32.725, serie segunda, se avisa por segunda vez dicho extravío, con arreglo a lo prevenido en el artículo 11 de los Estatutos, antes de expedir los títulos duplicados, que solicitan los herederos.

Barcelona, 3 de Septiembre de 1920.
Por el Banco de Barcelona: Su Administrador, J. M. Martínez Marqués.

X—1995

BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito en custodia, números 30.725 y 30.728 comprensivos el primero de una Obligación de la provincia de Buenos Aires, y el segundo de veintiuna Obligaciones Central Pacif Rail-Way Co., expedidos el 8 de Febrero de 1917, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicados de aquellos resguardos anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 26 de Agosto de 1920.—El Secretario, Demetrio de los Mosos.

X—1996